



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. Identificación:** Versión Pública de 03/DG-0033/12/23 - Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto.
- III. Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma MC. Raúl Rodríguez Quintana**  
"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el C. Raúl Rodríguez Quintana, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"



- VI. Fecha y número del acta de sesión:** ACTA\_09\_2024\_SIPOT\_IT\_2024\_FXXVII en la sesión celebrada el 19 de abril del 2024.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_09\\_2024\\_SIPOT\\_IT\\_2024\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_IT_2024_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

31/01  
11:50



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA SUR SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO ORE.SEMARNAT-BCS.00145/24

Clave de Proyecto: 03BS2017TD040

Bitácora: 03/DG-0033/12/23

La Paz, Baja California Sur, a 23 de enero de 2024.

ABBA Y COMPAÑÍA, S. DE R. L DE C. V.  
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL  
C. JESÚS BARRAZA LIZÁRRAGA

PRESENTE

Recibi Original  
Eber Rodriguez  
7/Febrero/2023

En respuesta a su trámite SEMARNAT-04-008 *Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental*, con solicitud de ingreso y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur (ORSEMARNATBCS) el 15 de diciembre de 2023 y mediante el cual solicita modificación a la obra para el proyecto denominado **"RESTAURANTE THE HUNGRY SHARK"** el cual fue Autorizado de Manera Condicionada mediante OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.510/17, de fecha 05 de Octubre de 2017, en favor de ABBA Y COMPAÑÍA, S. DE R. L DE C. V. en calidad de promovente y

### RESULTANDO:

I. Que el promovente obtuvo la AUTORIZACIÓN DE MANERA CONDICIONADA para el proyecto mediante OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.510/17 de fecha 05 de octubre 2017 y recibida en fecha 09 de noviembre de 2018.

II. Que en el TÉRMINO PRIMERO de dicha autorización se estableció lo siguiente:

PRIMERO. SE AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA llevar a cabo la preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento de un restaurante de playa de dos niveles, una cisterna para agua potable de 17,000 lt y el cárcamo sanitario hidroneumático, así como dos módulos de ventas para el desarrollo de actividades acuáticas, ubicado en una superficie de 244.066 m<sup>2</sup> de Zona Federal Marítimo Terrestre y 94.701 m<sup>2</sup> de terrenos ganados al mar, en la playa El Médano, en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, derivado de la solicitud presentada por el e Jesús Barraza Lizárraga, Representante Legal de ABBA y Compañía, S. de R. L. de C. V., promovente del proyecto.

En el primer nivel el restaurante tendrá las siguientes áreas: común (en el área más próxima al mar, tendrá temporalmente mesas y sillas y camastros, en una superficie de 213.39 m<sup>2</sup>); de comensales (con una superficie de 56.15 m<sup>2</sup>), cocina (con una superficie 17.64 m<sup>2</sup>), escaleras (con una superficie de 11.30 m<sup>2</sup>), dos módulos de venta (para actividades acuáticas, con una superficie total de 11.90 m<sup>2</sup>) y verdes (Áreas con plantas de la región en

"RESTAURANTE THE HUNGRY SHARK"  
ABBA Y COMPAÑÍA, S. DE R. L DE C. V.

Página 1 de 14

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00  
www.gob.mx/semarnat

94





## MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
Asesoría del Secretario  
de Medio Ambiente y Recursos  
Naturales

una superficie de 3.23 m<sup>2</sup>). Asimismo contará con un bar, dos sanitarios y otros servicios. Además, debajo del primer nivel se colocará un cuarto de servicio subterráneo de 3.88 m<sup>2</sup> para albergar la cisterna para agua potable de 17,000 lt y el cárcamo sanitario hidroneumático.

En el segundo nivel restaurante tendrá un área para comensales (Se atenderá en promedio 50 clientes, en una superficie de 77.89 m<sup>2</sup>), bar, en una superficie de 6.45 m<sup>2</sup>, disc jockey (Equipo de sonido, con una superficie de 2.91 m<sup>2</sup>) y administración (con una superficie de 5.17 m<sup>2</sup>) y dos sanitarios y un área de utensilios (con una superficie de 1.57 m<sup>2</sup>) Asimismo se instalará una escalera de acceso al piso inferior y una marquesina en forma de escuadra, que ocupará una superficie de 11.18 m<sup>2</sup>.

Asimismo, se autoriza realizar un estudio de mecánica de suelo para determinar la profundidad a la que deberán ser anclados los pilotes del proyecto. Para tal efecto se realizarán perforaciones manuales de 1 de ancho por 1 metro de largo y 5 metros de profundidad o hasta encontrar el estrato deseado, conforme lo determine el estudio de ingeniería estructural.

La dosificación de superficies del proyecto por nivel se presenta en las siguientes tablas:

### PRIMER NIVEL

| No.   | Concepto           | Superficie (m <sup>2</sup> ) |
|-------|--------------------|------------------------------|
| 1     | Áreas comunes      | 213.39                       |
| 2     | Área de comensales | 52.05                        |
| 3     | Cocina             | 17.64                        |
| 4     | Escaleras          | 11.3                         |
| 5     | Módulo de venta    | 8.51                         |
| 6     | Pasillo            | 8.19                         |
| 7     | Sanitarios         | 7.92                         |
| 8     | Bar                | 7.36                         |
| 9     | Módulo de venta 1  | 3.39                         |
| 10    | Áreas verdes       | 3.23                         |
| 11    | Acceso             | 2.93                         |
| 12    | Marquesina         | 1.61                         |
| 13    | Servicio           | 1.25                         |
| Total |                    | 338.77                       |

### SEGUNDO NIVEL

| No.     | Concepto       | Superficie (m <sup>2</sup> ) |
|---------|----------------|------------------------------|
| 1       | Áreas comunes  | 77.89                        |
| 2       | Marquesina     | 11.18                        |
| 3       | Escaleras      | 11.02                        |
| 4       | Sanitarios     | 8.51                         |
| 5       | Bar            | 6.45                         |
| 6       | Administración | 5.17                         |
| 7       | Área de DJ     | 2.91                         |
| 8       | Servicio       | 1.57                         |
| Totales |                | 124.7                        |

El Plan Director de Desarrollo Urbano San José del Cabo - Cabo San Lucas 2040 no le es aplicable al Proyecto por estar localizado en la Zona Federal Marítima terrestre y Terrenos Ganados al Mar, en la Playa el Médano, en Cabo San Lucas. Los Coeficientes de Ocupación

"RESTAURANTE THE HUNGRY SHARK"  
ABBA Y COMPAÑÍA, S. DE R. L DE C. V.

Página 2 de 14

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00  
www.gob.mx/semarnat



9  
4



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

y Uso de Suelo (COS y CUS) calculado para el Proyecto son concordantes para otros proyectos aledaños fuera del área del Proyecto.

## COS The Hungry Shark

| No.   | Concepto           | Superficie (m <sup>2</sup> ) | Superficie de desplante (m <sup>2</sup> ) |
|-------|--------------------|------------------------------|-------------------------------------------|
| 1     | Áreas comunes      | 213.39                       | 0                                         |
| 2     | Área de comensales | 52.05                        | 52.05                                     |
| 3     | Cocina             | 17.64                        | 17.64                                     |
| 4     | Escaleras          | 11.3                         | 11.3                                      |
| 5     | Módulo de venta    | 8.51                         | 8.51                                      |
| 6     | Pasillo            | 8.19                         | 0                                         |
| 7     | Sanitarios         | 7.92                         | 7.92                                      |
| 8     | Bar                | 7.36                         | 7.36                                      |
| 9     | Módulo de venta 1  | 3.39                         | 3.39                                      |
| 10    | Áreas verdes       | 3.23                         | 0                                         |
| 11    | Acceso             | 2.93                         | 0                                         |
| 12    | Marquesina         | 1.61                         | 1.61                                      |
| 13    | Servicio           | 1.25                         | 1.25                                      |
| Total |                    | 338.77                       | 111.03                                    |
| COS   |                    |                              | 0.33                                      |

## CUS The Hungry Shark

| No.     | Concepto           | Superficie (m <sup>2</sup> ) | Superficie de desplante (m <sup>2</sup> ) |
|---------|--------------------|------------------------------|-------------------------------------------|
| 1       | Áreas comunes      | 213.39                       | 0                                         |
| 2       | Área de comensales | 129.94                       | 129.94                                    |
| 3       | Cocina             | 17.64                        | 17.64                                     |
| 4       | Escaleras          | 22.32                        | 22.32                                     |
| 5       | Módulo de venta    | 8.51                         | 8.51                                      |
| 6       | Pasillo            | 8.19                         | 0                                         |
| 7       | Sanitarios         | 16.43                        | 16.43                                     |
| 8       | Bar                | 13.81                        | 13.81                                     |
| 9       | Módulo de venta 1  | 3.39                         | 3.39                                      |
| 10      | Áreas verdes       | 3.23                         | 0                                         |
| 11      | Acceso             | 2.93                         | 0                                         |
| 12      | Marquesina         | 12.79                        | 12.79                                     |
| 13      | Servicio           | 2.82                         | 2.82                                      |
| 14      | Área de DJ         | 2.91                         | 2.91                                      |
| 15      | Administración     | 5.17                         | 5.17                                      |
| Totales |                    | 463.47                       | 253.73                                    |
| COS     |                    |                              | 0.51                                      |

## Especificaciones constructivas:

Será un edificio cimentado con pilotes de concreto tipo muelle para que el oleaje no afecte la edificación durante temporadas de mal clima. A partir del primer nivel la edificación contará con materiales como muros de block y otros muros divisorios de durock. También se utilizarán materiales como madera en las terrazas y en las escaleras.

En el caso de solventes, pinturas o cualquier fluido nocivo, deberán estar en contenedores apropiados, tapados y nunca en contacto con el suelo natural, en este caso deberán estar sobre una tarima de madera.

"RESTAURANTE THE HUNGRY SHARK"  
ABBA Y COMPAÑÍA, S. DE R. L DE C. V.  
Página 3 de 14

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00  
www.gob.mx/semarnat





Los materiales a usar y tipo de estructura son los siguientes:

1. Cimentación a base de:

Ocho pilotes de concreto armado, con un refuerzo de 8 V. del No. 5 y estribos del No. 3 @ 15 cm., de acero  $f_y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$ , concreto de  $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$  y sección de 40 cm de diámetro y 5 m de longitud. El concreto se hará con cemento CPC 30 RS BRA y agregado máximo de 19 mm con un inhibidor de corrosión orgánico (rheocrete 222).

Prefabricados en planta del constructor, ubicada en zona urbana con todos los servicios y trasladados a la obra.

Los cuales se hincarán por medio de un martinete mecánico.

Se colocarán contratraveses a nivel de entrepiso, planta baja con concreto armado, con refuerzo de 8 varillas del No. 4 y estribos del No. 3 @ 20 cm con una sección de 20 x 40 cm, acero de  $f_y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$  concreto  $f_c = 250 \text{ kg/cm}^2$ , entre los ejes de los pilotes para formar marcos estructurales, la conexión entre los dos elementos (pilotes y contratraveses) se realizará, por medio del amarre de las varillas de los pilotes (sentido vertical) y las varillas de las contratraveses (sentido horizontal) en cada cruce El concreto se hará con cemento CPC 30 RS BRA y TMA 19 mm, así como impermeabilizante integral.

2. Pisos planta baja a base de:

Se elaborará una losa con el sistema (ternium losacero 25) la cual se fijará a la estructura formada por las contratraveses de concreto con clavos de 3" disparados por pistola de fijación, así como se soldarán pernos de cortante y concreto reforzado  $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$ , refuerzo por temperatura con malla electrosoldada 6-6110-10 con acabado de pulido con cemento.

En el área de terrazas se colocarán vigas de madera de pino con una sección de 4" x 5" @ 60 cm colocadas sobre las contratraveses de concreto existentes y servirán como cargadores de los tableros colocados en forma de muelle con una sección de 2" x 12" fijadas a los cargadores con chilillos de 4". Se le aplicará un acabado con barniz marino de poliuretano a dos manos.

3. Muros a base de:

Block de cemento/arena, vibrado junteado con mortero de cemento/arena con proporción de 1:4 y castillos de concreto armado  $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$  y estribos de 1/4" @ 20 cm.

Acabado con mortero cemento/arena y floteado fino:

En terrazas se utilizará la combinación de acero y madera para detalles y barandales, como para la fijación entre madera y concreto se fijarán placas de metal con taquetes expansivos.

4. Trabes y columnas a base de:

Las trabes de concreto armado con:

Refuerzo de 8 varillas del No. 4 y estribos del No. 3 @ 20cm con una sección de 20 x 40 cm, acero de  $f_y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$  concreto  $f_c = 250 \text{ kg/cm}^2$ , entre los ejes de los pilotes.

Acabado con pulido de cemento.

Las columnas de concreto armado con un refuerzo de 8 V del No. 5 y estribos del No. 3 @ 15 cm de acero  $f_y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$ , concreto de  $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$  y sección de 40 cm de diámetro.





## MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

En área de terrazas se utilizarán vigas y postes de madera con una sección de 40 x 50 cm y 40 x 40 cm, respectivamente. Acabado con barniz marino de poliuretano.

### 5. Losas de entrepiso y azotea a base de:

Se elaborará una losa con el sistema (ternium losacero 25) la cual se fijará a la estructura formada por las contratraves de concreto con clavos de 3" disparados por pistola de fijación, así como se soldarán pernos de cortante y concreto reforzado  $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$ , refuerzo por temperatura con malla electrosoldada 6-6/10-10 con acabado de pulido con cemento.

En el área de terrazas se colocarán vigas de madera de pino con una sección de 4" x 5" @ 60 cm y las cubiertas en esta área será con palma regional tipo palapa, postes y barrotes con madera de la región.

### 6. Cisterna a base de:

Block, cemento, arena, grava, varilla de 3/8, alambre recocido e impermeabilizante.

Esta Resolución se refiere únicamente y exclusivamente a los aspectos ambientales originados por la ejecución del Proyecto que se localiza en la calle Gómez Farías s/ n, El Médano, en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, en las siguientes coordenadas UTM:

| CUADRO DE CONSTRUCCIÓN ZOFEMAT                    |                              |             |
|---------------------------------------------------|------------------------------|-------------|
| Vértice                                           | Coordenadas UTM, WGS84, Z12N |             |
|                                                   | X                            | Y           |
| 1                                                 | 612272.315                   | 2531346.113 |
| 2                                                 | 612272.612                   | 2531346.716 |
| 3                                                 | 612279.202                   | 2531356.193 |
| 4                                                 | 612262.2911                  | 2531366.906 |
| 5                                                 | 612255.331                   | 2531356.897 |
| Superficie: 244.07 m <sup>2</sup>                 |                              |             |
| CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE TERRENOS GANADOS AL MAR |                              |             |
| Vértice                                           | Coordenadas UTM, WGS84, Z12N |             |
|                                                   | X                            | Y           |
| 1                                                 | 612248.032                   | 2531361.531 |
| 2                                                 | 612249.097                   | 2531368.126 |
| 3                                                 | 612256.72                    | 2531365.786 |
| 4                                                 | 612257.41                    | 2531367.05  |
| 5                                                 | 612258.569                   | 2531369.265 |
| 6                                                 | 612262.305                   | 2531366.926 |
| 7                                                 | 612262.2911                  | 2531366.906 |
| 8                                                 | 612255.331                   | 2531356.897 |
| Superficie: 94.70 m <sup>2</sup>                  |                              |             |
| GRAN TOTAL = 338.77 m <sup>2</sup>                |                              |             |

III. Que para estar en posibilidad de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Acuerdo de Control signado por el Órgano Interno de Control, la Unidad Coordinadora de Delegaciones de esta Secretaría y la Dirección General de Coordinación de Delegaciones de la PROFEPA, de fecha 01 de junio de 2009, y poder emitir una respuesta a la solicitud descrita, el día 16 de enero de 2024 esta ORSEMARNATBCS emitió el OFICIO ORE.SEMARNAT-BCS.00071/24 dirigido a la Oficina de Representación de

"RESTAURANTE THE HUNGRY SHARK"  
ABBA Y COMPAÑÍA, S. DE R. L DE C. V.

Página 5 de 14

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00  
www.gob.mx/semarnat





Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur (PROFEPABCS) para que de acuerdo con sus facultades, informara si el Proyecto en comento tiene algún procedimiento administrativo sin concluir.

**IV.** Que a la fecha de la presente resolución no se ha recibido respuesta al oficio anterior y

## CONSIDERANDO:

**1.** Que con fundamento en lo establecido en los artículos 8º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 y 16 párrafo primero fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33, 34 y 35 fracciones X Inciso c) XI y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022; 4º, 5º fracciones II y X; 28 fracciones IX y X, 30 párrafo primero, 34, 35 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto fracción II de la LGEEPA; 2º, 4º fracción I, 5º incisos Q y R, 6o, 9º, 10º fracción II, 12, 17, 21, 22, 37, 38, 44, 45 fracción II, 47, 57, de su RLGEEPAMEIA esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en B.C.S., en ejercicio de sus atribuciones tiene la facultad de la evaluación del Impacto Ambiental de obras o actividades a las que se refiere el artículo 28, de dicha Ley y 5, de su Reglamento y la emisión de las resoluciones correspondientes.

**2.** Que el artículo 6º del RLGEEPAMEIA establece lo siguiente:

*Artículo 6o.- Las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionado con las obras y actividades señaladas en el artículo anterior, así como con las que se encuentren en operación, no requerirán de la autorización en materia de impacto ambiental siempre y cuando cumplan con todos los requisitos siguientes:*

*I. Las obras y actividades cuenten previamente con la autorización respectiva o cuando no hubieren requerido de ésta;*

*II. Las acciones por realizar no tengan relación alguna con el proceso de producción que generó dicha autorización, y*

*III. Dichas acciones no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, tales como conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles; construcción, instalación y demolición de bienes inmuebles en áreas urbanas, o modificación de bienes inmuebles cuando se pretenda llevar a cabo en la superficie del terreno ocupada por la construcción o instalación de que se trate.*

*En estos casos, los interesados deberán dar aviso a la Secretaría previamente a la realización de dichas acciones.*

*Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el artículo 5o., así como con las que se encuentren en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ser exentadas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará*

99





*desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.*

*Para efectos del párrafo anterior, los promoventes deberán dar aviso a la Secretaría de las acciones que pretendan realizar para que ésta, dentro del plazo de diez días, determine si es necesaria la presentación de una manifestación de impacto ambiental, o si las acciones no requieren ser evaluadas y, por lo tanto, pueden realizarse sin contar con autorización.*

3. Que las modificaciones al proyecto de manera general consisten en:

- Remodelación del Restaurante
- Desaparición de algunos conceptos
- Adición de algunos conceptos
- Aumento y reducción de superficies.
- Adición de una superficie de 18.37 m<sup>2</sup> de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos ganados al mar.

Las modificaciones al Proyecto consisten en una remodelación, la cual incluye actualizar y/o agregar algunos conceptos en las obras del desarrollo con el fin de satisfacer las necesidades de sus clientes brindándoles un mejor servicio, cuyas modificaciones consisten en lo siguiente:

PRIMER NIVEL

- Para brindar un mejor ambiente y descanso en el consumo de alimentos y/o bebidas, así como descanso para los comensales, se aumenta la superficie en el **Área de comensales**, a raíz de ello, las **Áreas comunes** se reducen en superficie.
- Como parte de las modificaciones solicitadas y para realizar una mejor redistribución de las áreas, el concepto autorizado **Pasillo** incrementa en su superficie.
- Con el objetivo de brindar un mejor servicio a los visitantes, el concepto **Bar** aumenta en su superficie.
- Con el objetivo de delimitar de una manera más precisa el acceso a la playa, se redistribuyen las áreas para implementar el nuevo concepto denominado **Acceso a la playa**.
- Como parte de la redistribución de áreas, el concepto **Cocina** se reduce en su superficie.
- Con el objetivo de ofrecer un servicio más completo a los visitantes, se pretende incluir un nuevo concepto identificado como **Área de kayak**.
- Con el objetivo de almacenar el equipo de trabajo de una forma más organizada, se implementa un concepto nuevo identificado como **Almacén**.
- Con la finalidad de ofrecer una entrada y salida más cómoda a los visitantes, el concepto denominado **Acceso** aumenta en su superficie.
- Para ofrecer una mayor comodidad a los clientes que disfrutan de su estadía, la ubicación del concepto denominado **Módulo de venta 1** cambia con más cercanía a la playa y su superficie aumenta para fines prácticos.





- Para ofrecer una mayor comodidad a los clientes que disfrutan su estadía, la ubicación del concepto denominado **Módulo de venta 2** cambia con más cercanía a la playa y su superficie disminuye para fines prácticos.
- Como parte de las modificaciones solicitadas realizar una mejor redistribución de conceptos, los **Sanitarios** reducen su superficie y cambia su ubicación.
- Como parte de las modificaciones solicitadas y realizar una mejor redistribución de los conceptos, las **Áreas verdes** reducen su superficie.
- Como parte de las modificaciones solicitadas y realizar una mejor redistribución de las áreas, el concepto autorizado como **Marquesina** cambia a **Barra**, de la misma forma, se modifica su ubicación y aumenta en superficie.
- El concepto de **Servicio** cambia en su forma, sin embargo, mantiene su superficie.
- Para permitir un acceso más sencillo a los Sanitarios se implementa un nuevo concepto denominado **Rampa**.
- Como parte de las remodelaciones solicitadas, y con el objetivo de enriquecer la estética del lugar, se pretende instalar un Muro de madera entre las Áreas comunes y el Acceso a playa, por lo que se añade un nuevo concepto identificado como **Muro de madera**.

## SEGUNDO NIVEL

1. Para brindar un mejor ambiente en el consumo de alimentos y/o bebidas para los clientes el **Área de comensales** aumenta en su superficie, así mismo, sobre este concepto se pretende instalar una estructura que proporcione sombra a los clientes, la cual se identificará como pérgola.
2. Como parte de las modificaciones solicitadas y para tener una mejor redistribución de las áreas, el concepto autorizado como **Marquesina**, cambia su nombre a **Barra** y se redistribuye, disminuyendo su superficie.
3. El concepto **Sanitarios** mantiene su superficie.
4. Como parte de las modificaciones solicitadas, el concepto Autorizado como **Área de DJ** desaparece.
5. Como parte de las modificaciones solicitadas, el concepto Autorizado como **Servicio** desaparece.

a) Conceptos que aumentan en superficie.

## PRIMER NIVEL

**Área de comensales:** Para este concepto se tiene autorización de una superficie de 52.05 m<sup>2</sup>, los cuales, derivado de la redistribución de áreas y las modificaciones, incrementará 1 metro, por lo que aumentará respecto a la superficie en 10.92 m<sup>2</sup>, para quedar en una superficie total de 62.97 m<sup>2</sup>.

**Pasillo:** Para este concepto se tiene autorización de una superficie de 8.19 m<sup>2</sup>, los cuales, derivado de la redistribución de áreas y las modificaciones, incrementará en 10.07 m<sup>2</sup>, para quedar en una superficie total de 18.26 m<sup>2</sup>.



09  
1





Bar: Para este concepto se tiene autorización de una superficie de 7.36 m<sup>2</sup>, los cuales, derivado de la redistribución de áreas y las modificaciones, incrementará en 9.02 m<sup>2</sup>, para quedar en una superficie total de 16.38 m<sup>2</sup>.

Acceso: Para este concepto se tiene autorización de una superficie de 2.93 m<sup>2</sup>, los cuales, derivado de la redistribución de áreas y las modificaciones, incrementará en 2.67 m<sup>2</sup>, para quedar en una superficie total de 5.60 m<sup>2</sup>.

Módulo de ventas 1: Para este concepto se tiene autorización de una superficie de 3.39 m<sup>2</sup>, los cuales, derivado de la redistribución de áreas y las modificaciones, incrementará en 0.61 m<sup>2</sup>, para quedar en una superficie total de 4.00 m<sup>2</sup>, a su vez, el concepto cambia de ubicación para encontrarse en la porción colindante a la playa.

Barra: Anteriormente denominado como *Marquesina*, este concepto tiene autorización de una superficie de 1.61 m<sup>2</sup>, los cuales, derivado de la redistribución de áreas y las modificaciones, incrementará en 0.15 m<sup>2</sup>, para quedar en una superficie total de 1.76 m<sup>2</sup>, a su vez, el concepto cambia de ubicación para situarse en el extremo norte colindante con Área de comensales.

## SEGUNDO NIVEL

Área de comensales: Para este concepto se tiene autorización de una superficie de 77.89 m<sup>2</sup>, los cuales, derivado de la redistribución de áreas y las modificaciones, incrementará en 7.04 m<sup>2</sup>, para quedar en una superficie total de 84.93 m<sup>2</sup>. Así mismo, se pretende instalar una estructura que proporcione sombra a los clientes del segundo nivel, la cual se ubicará sobre todo el concepto.

### b) Conceptos que disminuyen en superficie

#### PRIMER NIVEL

Áreas comunes: Para este concepto se tiene autorización de una superficie de 213.39 m<sup>2</sup>, los cuales, derivado de la redistribución de áreas y las modificaciones, disminuirá su superficie en 34.52 m<sup>2</sup>, para quedar en una superficie total de 178.87 m<sup>2</sup>.

Cocina: Para este concepto se tiene autorización de una superficie de 17.64 m<sup>2</sup>, los cuales, derivado de la redistribución de áreas y las modificaciones, disminuirá su superficie en 4.66 m<sup>2</sup>, para quedar en una superficie total de 12.98 m<sup>2</sup>.

Módulo de venta 2: Para este concepto se tiene autorización de una superficie de 8.51 m<sup>2</sup>, los cuales, derivado de la redistribución de áreas y las modificaciones, disminuirá su superficie en 4.51 m<sup>2</sup>, para quedar en una superficie total de 4.00 m<sup>2</sup>, a su vez, el concepto cambia de ubicación para situarse en la porción norte del límite del proyecto que colinda con la playa.

Sanitarios: Para este concepto se tiene autorización de una superficie de 7.92 m<sup>2</sup>, los cuales, derivado de la redistribución de áreas y las modificaciones, disminuirá su superficie en 4.67 m<sup>2</sup>, para quedar en una superficie total de 3.25 m<sup>2</sup> y se modifica su forma.



94





Áreas verdes: Para este concepto se tiene autorización de una superficie de 3.23 m<sup>2</sup>, los cuales, derivado de la redistribución de áreas y las modificaciones, disminuirá su superficie en 1.23 m<sup>2</sup>, para quedar en una superficie total de 2.00 m<sup>2</sup>.

## SEGUNDO NIVEL

Barra: Anteriormente denominado como *Marquesina*, este concepto tiene autorización de una superficie de 11.18 m<sup>2</sup>, los cuales, derivado de la redistribución de áreas y las modificaciones, disminuirá su superficie en 2.56 m<sup>2</sup>, para quedar en una superficie total de 8.62 m<sup>2</sup>.

### c) Conceptos nuevos

#### PRIMER NIVEL

Acceso a la playa: Se incluye este nuevo concepto y se pretende que ocupe una superficie de 15.54 m<sup>2</sup>.

Área de kayak: Se incluye este nuevo concepto y se pretende que ocupe una superficie de 10.52 m<sup>2</sup>.

Almacén: Se incluye este nuevo concepto y se pretende que ocupe una superficie de 7.86 m<sup>2</sup>.

Rampa: Se incluye este nuevo concepto y se pretende que ocupe una superficie de 0.60 m<sup>2</sup>.

Muro de madera: Se incluye este nuevo concepto entre los conceptos Acceso a la playa y las Áreas comunes, el cual, se ubicará sobre el concepto de Área comunes.

### d) Conceptos que se eliminan

#### SEGUNDO NIVEL

Área de DJ: Derivado de las modificaciones realizadas, este concepto desaparece.

Servicio: Derivado de las modificaciones realizadas, este concepto desaparece.

### e) Concepto que modifica su ubicación

#### PRIMER NIVEL

Servicio: Este concepto no cambia en cuanto a superficie autorizada, únicamente se redistribuye modificando ligeramente su ubicación.

En la siguiente tabla se presentan una comparativa de las obras autorizadas que se pretenden modificar.

Comparativa de las obras autorizadas y solicitadas a modificar.

| No.          | Conceptos     | Superficie autorizada SEMAR-NAT-BCS.02.01.IA.510/17 (m <sup>2</sup> ) | Superficie conforme a las modificaciones solicitadas (m <sup>2</sup> ) | Diferencia (m <sup>2</sup> ) |
|--------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| PRIMER NIVEL |               |                                                                       |                                                                        |                              |
| 1            | Áreas comunes | 213.39                                                                | 178.87                                                                 | -34.52                       |



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

|               |                    |        |        |       |
|---------------|--------------------|--------|--------|-------|
| 2             | Área de comensales | 52.05  | 62.97  | 10.92 |
| 3             | Cocina             | 17.64  | 12.98  | -4.66 |
| 4             | Escaleras          | 11.30  | 11.30  | 0.00  |
| 5             | Módulo de venta 2  | 8.51   | 4.00   | -4.51 |
| 6             | Pasillo            | 8.19   | 18.26  | 10.07 |
| 7             | Sanitarios         | 7.92   | 3.25   | -4.67 |
| 8             | Bar                | 7.36   | 16.38  | 9.02  |
| 9             | Módulo de venta 1  | 3.39   | 4.00   | 0.61  |
| 10            | Áreas verdes       | 3.23   | 2.00   | -1.23 |
| 11            | Acceso             | 2.93   | 5.60   | 2.67  |
| 12            | Marquesina/Barra   | 1.61   | 1.76   | 0.15  |
| 13            | Servicio           | 1.25   | 1.25   | 0.00  |
| 14            | Acceso a playa     |        | 15.54  | 15.54 |
| 15            | Área de kayak      |        | 10.52  | 10.52 |
| 16            | Almacén            |        | 7.86   | 7.86  |
| 17            | Rampa              |        | 0.60   | 0.60  |
| 17            | Totales            | 338.77 | 357.14 | 18.37 |
| SEGUNDO NIVEL |                    |        |        |       |
| 1             | Área de comensales | 77.89  | 84.93  | 7.04  |
| 2             | Marquesina         | 11.18  | 8.62   | -2.56 |
| 3             | Escaleras          | 11.02  | 11.02  | 0.00  |
| 4             | Sanitarios         | 8.51   | 8.51   | 0.00  |
| 5             | Bar                | 6.45   | 6.45   | 0.00  |
| 6             | Administración     | 5.17   | 5.17   | 0.00  |
| 7             | Área de DJ         | 2.91   |        | -2.91 |
| 8             | Servicio           | 1.57   |        | -1.57 |
| 8             | Totales            | 124.70 | 124.70 | 0.00  |

4. Que derivado de las actividades de remodelación que pretende realizar la Promovente, las cuales consisten principalmente en una redistribución de conceptos autorizados, eliminación y adición de conceptos nuevos, lo cual de manera general permitirá organizar las actividades para una óptima operación del Proyecto, se requiere la modificación de las superficie total del Proyecto, lo que implica la actualización del cuadro de construcción de coordenadas y superficie, mismo que, hasta ahora cuenta con una superficie autorizada de 338.77 m<sup>2</sup> y con los cambios propuestos aumentará en 18.37 m<sup>2</sup>, **quedando con una superficie 357.14 m<sup>2</sup>.**

5. Que dentro de la información adjunta presentada establece que dará seguimiento ambiental durante el desarrollo del proyecto con medidas de control, mitigación y protección ambiental para evitar efectos negativos al ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta ORSEMARNATBCS

## RESUELVE:

**PRIMERO. SE TIENE POR ATENDIDO** el trámite SEMARNAT-04-008 Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental para realizar las modificaciones al proyecto **"RESTAURANTE THE**

"RESTAURANTE THE HUNGRY SHARK"  
ABBA Y COMPAÑÍA, S. DE R. L DE C. V.

Página 11 de 14

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00  
www.gob.mx/semarnat







## HUNGRY SHARK".

**SEGUNDO. SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO PRIMERO** de la Autorización Condicionada en Materia de Impacto Ambiental emitida mediante OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.510/17, de fecha 05 de octubre de 2017, con las obras descritas en el CONSIDERANDO 3.

**TERCERO.** Se otorga un plazo de 2 (dos) años para realizar las remodelaciones y una vez ejecutadas se continuará su etapa de Operación y mantenimiento por el plazo otorgado en la Autorización Condicionada inicialmente citada.

**CUARTO.** Para poder iniciar con la obra en la superficie adicional de 18.37 m<sup>2</sup> el promovente deberá obtener el título de concesión de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar emitido por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

**QUINTO.** El polígono que cubre la superficie total del proyecto que corresponde 357.14 m<sup>2</sup> se encuentra delimitado por las coordenadas UTM, Z12N, WGS84 y cuyos vértices se muestran en la siguiente tabla:

| Cuadro de construcción del polígono del Área del Proyecto |             |             |                                         |            |            |
|-----------------------------------------------------------|-------------|-------------|-----------------------------------------|------------|------------|
| Coordenadas UTM, WGS84, Z12N                              |             |             |                                         |            |            |
| Vértice                                                   | X           | Y           | Vértice                                 | X          | Y          |
| 1                                                         | 612279.202  | 2531356.193 | 11                                      | 612257.157 | 2531366.59 |
| 2                                                         | 612272.612  | 2531346.716 | 12                                      | 612256.329 | 2531368.03 |
| 3                                                         | 612272.315  | 2531346.113 | 13                                      | 612256.746 | 2531369.15 |
| 4                                                         | 612258.5615 | 2531354.846 | 14                                      | 612257.302 | 2531369.87 |
| 5                                                         | 612257.7038 | 2531353.495 | 15                                      | 612257.915 | 2531370.85 |
| 6                                                         | 612250.1691 | 2531359.464 | 16                                      | 612261.289 | 2531368.74 |
| 7                                                         | 612250.4906 | 2531359.97  | 17                                      | 612260.758 | 2531367.89 |
| 8                                                         | 612248.032  | 2531361.531 | 18                                      | 612262.305 | 2531366.93 |
| 9                                                         | 612249.097  | 2531368.126 | 19                                      | 612262.291 | 2531366.91 |
| 10                                                        | 612256.72   | 2531365.786 | Superficie total: 357.14 m <sup>2</sup> |            |            |

**SEXTO.** Se deberán ejecutar y aplicar las medidas preventivas y de mitigación propuestas por la promovente en la MIA-P del proyecto, así como las condicionantes establecidas en las Resoluciones mediante los oficios OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.510/17, de fecha 05 de octubre de 2017.

**SÉPTIMO.** Considerando las modificaciones que se pretenden realizar al proyecto y conforme a lo establecido en el artículo 28 fracción III del RLGEOPAMEIA, las condicionantes adicionales siguientes son de carácter obligatorio:

1. Los residuos sólidos urbanos y de manejo especial generados durante todas las etapas deberán ser dispuestos en los sitios indicados por la autoridad local competente.
2. La promovente deberá mantener un estricto control de los residuos sanitarios en todas las etapas del proyecto y contar con los procedimientos y equipo adecuados para su disposición final.

"RESTAURANTE THE HUNGRY SHARK"  
ABBA Y COMPAÑÍA, S. DE R. L DE C. V.

Página 12 de 14

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00  
www.gob.mx/semarnat







## MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

3. Los materiales pétreos que se requieran para la edificación de las obras, deberán obtenerse de los bancos de préstamo o casas de materiales autorizados por el Gobierno del Estado de Baja California Sur y conservar los originales de las facturas de compra y de los concesionarios por la Comisión Nacional del Agua.
4. Al término de la construcción de las obras, la promovente deberá realizar la limpieza de los sitios y áreas aledañas.
5. La promovente deberá realizar las actividades autorizadas mediante el presente Resolutivo de tal forma que no se interrumpan los corredores biológicos terrestres, debiendo tomar las providencias necesarias para facilitar el libre tránsito de la fauna local.
6. La promovente deberá informar con 15 días de anticipación del inicio de obras y actividades del proyecto que se autoriza mediante el presente documento a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado y adjuntando copia a esta Oficina de Representación.
7. Se prohíbe a la promovente verter hidrocarburos en el suelo, drenaje y cuerpos de agua en todas las etapas del proyecto incluyendo su operación, así como realizar actividades de mantenimiento de la maquinaria tales como cambio de lubricantes gastados en el sitio donde se pretende llevar a cabo el proyecto motivo del presente Resolutivo.

**OCTAVO.** El presente se refiere únicamente a los aspectos ambientales de las obras descritas anteriormente. Por ningún motivo, la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra; por lo que quedan a salvo las acciones que determine esta Secretaría, las autoridades Federales, Estatales o Municipales, ante la eventualidad de que la promovente, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

**NOVENO.** Es obligación de la promovente tramitar y obtener otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la realización de las obras y actividades exentadas de la presentación de Manifestación de Impacto Ambiental mediante la presente Resolución. Queda bajo la más estricta responsabilidad de la promovente la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación de esta autorización, así como su cumplimiento y consecuencias legales que corresponda aplicar a la SEMARNAT y/o a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales.

**DÉCIMO.** La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información, la promovente se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

**SÉPTIMO.** Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación de esta autorización, así como su cumplimiento y consecuencias legales que corresponda aplicar

"RESTAURANTE THE HUNGRY SHARK"  
ABBA Y COMPAÑÍA, S. DE R. L DE C. V.  
Página 13 de 14

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00  
[www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)







## MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales.

**UNDÉCIMO.** NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente proveído a la C. Jesús Barraza Lizárraga en su carácter de Representante Legal de la empresa ABBA y COMPAÑÍA, S. de R.L. de C.V., promovente del proyecto y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en las oficinas de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California Sur, sito en Melchor Ocampo # 1045, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, de conformidad con los artículos 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En su caso notifíquese a su autorizado para recibir notificaciones a los C. Ismael Arámbula García, Yeriley Hernández Garnica y Eber Abihud Rodríguez Flores. Al teléfono [REDACTED]

Así lo resolvió y firma

### ATENTAMENTE

**SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES ENCARGADO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN B. C. S.**



**M. EN C. RAÚL RODRÍGUEZ QUINTANA**

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el C. Raúl Rodríguez Quintana, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

RRQ/MAMV/JMS/pkaa-locr

C. c. e. p - Mtro. Román Hernández Martínez. Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial (UCORGT).

C. c. e. p Mtro. Alejandro Pérez Hernández. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, SEMARNAT.

C. c. p Dra. Andrea Marcala Geiger Villalpando. Encargada del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en El Estado de Baja California Sur

C. c. p Expediente.

"RESTAURANTE THE HUNGRY SHARK"  
ABBA Y COMPAÑÍA, S. DE R. L DE C. V.  
Página 14 de 14

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00  
www.gob.mx/semarnat